

NILS CIENCIA Y SOSTENIBILIDAD
ESTUDIANTES ESPAÑOLES DE GRADO Y MÁSTER EN NORUEGA, ISLANDIA Y
LIECHTENSTEIN
STUD-INST-2013
MANUAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1. ¿Cómo se financia el programa NILS Ciencia y Sostenibilidad?
2. Partes intervinientes y abreviaturas
1. ¿Quién puede solicitar una ayuda en estas convocatorias?
2. ¿Qué requisitos debe cumplir una universidad para participar en esta convocatoria?
3. ¿A quién NO va dirigida esta convocatoria?
4. ¿Qué financia esta convocatoria?
5. ¿Qué gastos son elegibles?
6. ¿Cuál es el periodo para de elegibilidad de los gastos?
7. ¿Cuáles son las incompatibilidades de estas ayudas?
8. ¿Cómo debe ser presentada la solicitud?
9. ¿Dónde debe ser presentada la solicitud?
10. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?
11. ¿Cómo se evaluarán las propuestas?
12. ¿Qué sucede cuando se aprueba una solicitud?
13. ¿Qué tendrá que hacer una universidad que resulte beneficiaria de estas ayudas?
14. ¿Qué sucede cuando se aprueba una solicitud?
15. ¿Qué tendrá que hacer una universidad que resulte beneficiaria de estas ayudas?
16. ¿Cómo se realiza la gestión económica?
17. ¿Cómo se realiza el seguimiento y control de la ayuda?
18. ¿Qué debe incluir la solicitud?
19. ¿Qué debe incluir el plan de actuación?
20. ¿Qué tipo de plan de comunicación hay que presentar?
21. ¿Qué análisis de riesgos hay que presentar?
22. ¿Qué normativa es aplicable?
23. Más información

1. ¿Cómo se financia el programa NILS Ciencia y Sostenibilidad?

El programa NILS Ciencia y Sostenibilidad está financiado en el marco del protocolo 38b del mecanismo financiero del Espacio Económico Europeo y del Memorando de Entendimiento firmado por España de un lado y por Noruega, Islandia y Liechtenstein del otro. La Universidad Complutense de Madrid es el operador del programa.

2. Partes intervinientes y abreviaturas

Los fondos del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo (en adelante, EEE) son administrados por la Oficina del Mecanismo Financiero (en adelante, FMO). En España, el organismo responsable de los mismos es la Subdirección General del Fondo de Cohesión y Cooperación Territorial Europea del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, denominado Punto Focal Nacional (NFP). La Universidad Complutense de Madrid (en adelante, UCM), ha sido mandatada por acuerdo entre los socios del Mecanismo Financiero del EEE y el NFP para operar el programa NILS Ciencia y Sostenibilidad.

3. ¿Quién puede solicitar una ayuda en estas convocatorias?

Podrán solicitar ayudas en esta convocatoria las universidades públicas y privadas españolas.

4. ¿Qué requisitos debe cumplir una universidad para participar en esta convocatoria?

Cualquier entidad solicitante debe:

- Disponer de acuerdos Erasmus bilaterales con universidades de Noruega, Islandia y/o Liechtenstein.
- Estar en posesión de la Carta Erasmus de Educación Superior.
- Respetar todos los términos de la convocatoria, del programa NILS Ciencia y Sostenibilidad y de la regulación aplicable (disponible en www.nilsmobilityproject.es y en www.eeagrants.org).

5. ¿A quién NO va dirigida esta convocatoria?

Esta convocatoria no está dirigida a los y las estudiantes de las universidades españolas. Las universidades que resulten beneficiarias en esta convocatoria, lanzarán a su vez convocatorias dirigidas a sus estudiantes de grado y máster.

6. ¿Qué financia esta convocatoria?

Las ayudas de esta convocatoria están destinadas a cubrir los costes de programas de becas adicionales a estudiantes de grado y máster de las entidades beneficiarias, que realicen estudios o prácticas en Noruega, Islandia y Liechtenstein, en el marco de sus programas oficiales de estudios (licenciatura, grado, máster) y del programa Erasmus. Las entidades que resulten beneficiarias deberán convocar, de forma simultánea a sus respectivas convocatorias de puestos Erasmus, las becas del programa NILS Science and Sustainability.

7. ¿Qué gastos son elegibles?

Las entidades podrán solicitar los siguientes tipos de gasto:

- Becas para los estudiantes de grado y máster: entre 600 y 1200 euros mensuales. Las estancias tendrán una duración mínima de tres meses y una duración máxima de once meses, siguiendo el calendario académico del país de acogida.
- Gastos de organización de la entidad beneficiaria.
- Gastos de auditoría de la entidad beneficiaria, en casos justificados.
- Gastos indirectos de la entidad beneficiaria, en casos justificados.

8. ¿Cuál es el periodo para de elegibilidad de los gastos?

La convocatoria cubrirá los gastos elegibles y adecuadamente justificados de las entidades beneficiarias, para la realización de las actividades requeridas para la ejecución del programa de becas adicionales a estudiantes de grado y máster durante el curso académico 2014-2015. El periodo de elegibilidad de gastos comienza el día siguiente a la firma del convenio entre la UCM y las entidades cuyas propuestas resulten aprobadas y termina el 30 de agosto de 2015.

9. ¿Cuáles son las incompatibilidades de estas ayudas?

Las ayudas a los estudiantes de licenciatura, grado y máster son compatibles con otros ingresos que éstos puedan percibir, de cualquier tipo.

10. ¿Cómo debe ser presentada la solicitud?

La solicitud debe ser presentada mediante el formulario al efecto, junto con los documentos complementarios requeridos. Los documentos están disponibles en www.nilsmobilityproject.es.

La solicitud deberá ir firmada por el o la representante legal de la entidad solicitante.

11. ¿Dónde debe ser presentada la solicitud?

Las solicitudes deben ser firmadas e impresas, y enviadas por correo electrónico a nilss@rect.ucm.es y dos copias por correo postal a:

Universidad Complutense de Madrid
Campus de Moncloa
Instituto de Matemática Interdisciplinar
NILS Ciencia y Sostenibilidad
Plaza de las Ciencias, 3 Despacho 205A
E-28040 Madrid - España.

12. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

Las solicitudes deben ser presentadas entre el día 8 de agosto y el día 7 de octubre de 2013, a las 17:00 horas. Dicha hora ha de considerarse como la de entrada del correo electrónico con copia de la solicitud completa, así como de la hora de envío de las copias en papel, que deberá constar en el sello de la entidad a través de la cual se remita el documento.

13. ¿Cómo se evaluarán las propuestas?

Las propuestas serán evaluadas por el Servicio de Gestión NILS; sus evaluaciones serán tenidas en cuenta por el Comité de Selección de Estudiantes, el cual elevará una propuesta de concesión al Comité de Dirección del programa NILS Ciencia y Sostenibilidad quien decidirá sobre la concesión.

Los criterios de evaluación serán:

- Número de convenios bilaterales firmados por la entidad solicitante y puestos Erasmus disponibles para estudiantes de grado y máster de la misma (20%).
- Número de estudiantes de la entidad solicitante que en los dos años académicos previos a la convocatoria realizaron un periodo de estudios en entidades de educación superior de Noruega, Islandia y Liechtenstein (30%).
- Número de estudiantes de la entidad solicitante que en los dos años académicos previos a la convocatoria solicitaron realizar un periodo de estudios en entidades de educación superior de Noruega, Islandia y Liechtenstein (20%).
- Calidad de la propuesta presentada. Adecuación de los medios a los objetivos (30%).

14. ¿Qué sucede cuando se aprueba una solicitud?

Las instituciones solicitantes que hayan resultado beneficiarias firmarán un acuerdo con la UCM en el que se incluirán las condiciones, responsabilidades, procedimientos y requisitos de comunicación aplicables.

15. ¿Qué tendrá que hacer una universidad que resulte beneficiaria de estas ayudas?

Las entidades que resulten beneficiarias deberán poner en marcha un programa de ayudas EEA-NILS dirigido a sus estudiantes de grado y master que, en el marco de sus programas oficiales y del programa Erasmus, soliciten realizar y obtengan un puesto para una estancia en universidades, organizaciones o empresas de Noruega, Islandia y Liechtenstein. Las ayudas serán aplicables tanto para estancias de estudios como para estancias de prácticas. Para ello, las entidades beneficiarias deberán lanzar, junto con sus convocatorias de puestos Erasmus, una convocatoria específica de ayudas EEA-NILS.

16. ¿Cómo se realiza la gestión económica?

Tras la firma del acuerdo por las partes, la UCM transferirá el 80% de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria. Esto se hará en dos fases: en primer lugar, el 80% de los costes de organización aprobados, en caso de haberlos. En segundo lugar, el 80% del resto de los costes aprobados, de forma previa al comienzo del curso académico 2014-2015. El 20% restante será abonado tras la aprobación del informe final por parte tanto de la UCM como del Punto Focal y el FMO. Cualquier pago de la UCM a la entidad beneficiaria estará

condicionado a la disponibilidad de los fondos asignados en la cuenta bancaria de la UCM. Ver punto siguiente. La entidad beneficiaria se ocupará de realizar la gestión económica, incluyendo la realización de los pagos a los y las estudiantes que resulten beneficiarios de la convocatoria a lanzar por la entidad beneficiaria, la justificación de los gastos y de la actividad.

17. ¿Cómo se realiza el seguimiento y control de la ayuda?

La entidad beneficiaria responsable presentará informes cuatrimestrales, de actividad y económicos, que incluirán a todas las entidades implicadas. El informe final se presentará no más tarde de un mes tras la finalización del proyecto.

Los informes económicos irán acompañados de la documentación probatoria de los gastos. Los gastos deberán estar soportados por facturas pagadas o por documentos contables de equivalente valor probatorio. Las entidades beneficiarias podrán presentar un informe de un auditor independiente externo, el cual será considerado como suficiente. Las entidades beneficiarias podrán estar sometidas a auditoría externa, si el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o el Financial Mechanism Office así lo establecieran. Las entidades que opten por el método de tasa fija de costes indirectos no estarán obligadas a justificarlos. La Universidad Complutense de Madrid podrá realizar visitas sobre el terreno a proyectos específicos, para valorar la ejecución de la actividad y la aplicación de los fondos.

El promotor de proyecto deberá presentar las facturas o documentos contables de equivalente valor, junto con los justificantes de pago (transferencias bancarias, recibos firmados o documentos equivalentes). Asimismo deberá presentar, para cada estudiante beneficiario/a final de las ayudas, copia de la solicitud de beca, copia del certificado de Llegada a la institución de destino y copia del certificado de fin de estancia.

18. ¿Qué debe incluir la solicitud?

Las solicitudes incluirán:

- Formulario de solicitud, firmado por el o la representante legal de la entidad solicitante. Dicho formulario describirá el plan de actuación para el cual se solicita la ayuda. En caso de solicitar financiación para gastos generales, deberá presentar una metodología para su cálculo justo y proporcionado.
- Compromiso de cumplimiento de los términos de la convocatoria y regulación aplicable, firmado por el o la representante legal de la entidad solicitante.
- Declaración formal de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Prueba de ser portador o haber solicitado la Carta Erasmus de Educación Superior. Ver <http://www.oapee.es/oapee/inicio/pap/erasmus.html>

19. ¿Qué debe incluir el plan de actuación?

El plan de actuación de la entidad solicitante se describirá en el formulario preparado al efecto. Deberá incluir, además del número de estudiantes / meses que se desea financiar, una descripción de los siguientes aspectos, que en todo caso deberán ajustarse a los términos descritos en la convocatoria:

- Destinatarios/as
- Criterios de elegibilidad
- Criterios de evaluación
- Proceso de solicitud
- Proceso de selección
- Sistema de pago
- Sistema de seguimiento y control
- Previsión de protocolo de modificaciones
- Plan de acción: cronograma
- Plan de comunicación
- Análisis de riesgos y mitigación de los mismos

20. ¿Qué tipo de plan de comunicación hay que presentar?

El objetivo del plan de comunicación es proporcionar información sobre las actividades realizadas a la audiencia más amplia posible. Deberá hacerse referencia a los siguientes aspectos:

- Los objetivos y grupos destinatarios del programa.
- La estrategia y contenido de las medidas de información y publicidad, incluyendo actividades, herramientas y calendario.
- Al menos dos actividades de información sobre el progreso y resultado del programa.
- Medidas destinadas a que la información sobre el programa esté disponible en internet. Los programas que reciban más de 50.000 euros deberán tener una página web sobre el mismo; aquellos con una financiación superior a 150.0000 euros deberán contener dicha información en inglés.
- Indicación de cómo se valorará el impacto del plan de comunicación.

El uso de la web de la entidad puede ser una herramienta importante que vehiculice las acciones de información y publicidad.

21. ¿Qué análisis de riesgos hay que presentar?

Cualquier proyecto puede enfrentarse a diferentes riesgos o dificultades, de distinto tipo: económicas, legales, científicas, tecnológicas, etc. En la propuesta a presentar, es suficiente con identificar aquellos riesgos que puedan tener un impacto real sobre la actividad a realizar, bien sea porque afecte a la obtención de los resultados previstos, o porque afecte al desarrollo de las actividades planeadas. Es suficiente con describirlo brevemente, en una o dos frases, valorar la probabilidad de que ocurra (baja, media, alta) y el impacto que tendría (bajo, medio, alto). Finalmente, es preciso prever qué medidas se tomarán para mitigar el riesgo.

22. ¿Qué normativa es aplicable?

- Protocolo 38B del Mecanismo Financiero EEA (2009-2014) (www.eeagrants.org)
- Reglamento sobre la aplicación del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo 2009-2014, adoptado por el Comité del Mecanismo Financiero del EEE de conformidad con el Artículo 8.8 del Protocolo 38b del Acuerdo EEE, el 13 de enero de 2011, y confirmado por el Comité Permanente de los Estados de la AELC el 18 de enero de 2011. Incluidos sus anexos y guías. (www.eeagrants.org)
- Memorando de entendimiento para la implementación del Mecanismo Financiero EEA 2009-2014 entre el Reino de España e Islandia, el Principado de Liechtenstein y el Reino de Noruega. (www.eeagrants.org)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Arts. 36 a 43. (<http://www.boe.es/boe/dias/2003/11/18/pdfs/A40505-40532.pdf>)
- El texto de la convocatoria.

23. Más información

<http://www.nilsmobilityproject.es>

Teléfono:+34 91 394 4385